



Organización
Internacional
del Trabajo

Consideraciones generales sobre el proyecto de ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias (Boletín N°15480-13)

Fabio Bertranou (Organización Internacional del Trabajo)

Miércoles 10 de abril de 2024

Comisión de Trabajo y Previsión Social - Valparaíso

Los principios de la seguridad social: punto de partida para analizar el sistema de pensiones y la propuesta de reforma

Convenio sobre seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)

Convenio sobre las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128)

Recomendación sobre pisos de protección social, 2012 (núm. 202).

Realización progresiva de la cobertura universal (Declaración Universal DDHH Art.22; Pacto Int. Derechos Económicos, Sociales y Culturales Art.9; R202)

Solidaridad social y financiamiento colectivo (empleadores, trabajadores y gobierno) (C102)

Derecho a beneficios adecuados y previsibles (C102)

No discriminación, igualdad de género y respuesta a necesidades especiales (R202)

Responsabilidad general y primaria del Estado (CIT No. 89, 2001)

Gestión y administración transparentes (R202)

Participación de los interlocutores sociales y consulta con actores involucrados (R202, C102 y otros convenios de seguridad social)

Sostenibilidad financiera, fiscal y económica (R202, CIT No. 89)

Revisión periódica de las pensiones en función de la evolución del costo de vida y del nivel de los ingresos (R202, C102)

Los principios de la seguridad social: punto de partida para analizar el sistema de pensiones y la propuesta de reforma

Convenio sobre seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)

Convenio sobre las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128)

Recomendación sobre pisos de protección social, 2012 (núm. 202).

Realización progresiva de la cobertura universal (Declaración Universal DDHH Art.22; Pacto Int. Derechos Económicos, Sociales y Culturales Art.9; R202)

Solidaridad social y financiamiento colectivo (empleadores, trabajadores y gobierno) (C102)

Derecho a beneficios adecuados y previsibles (C102)

No discriminación, igualdad de género y respuesta a necesidades especiales (R202)

Responsabilidad general y primaria del Estado (CIT No. 89, 2001)

Gestión y administración transparentes (R202)

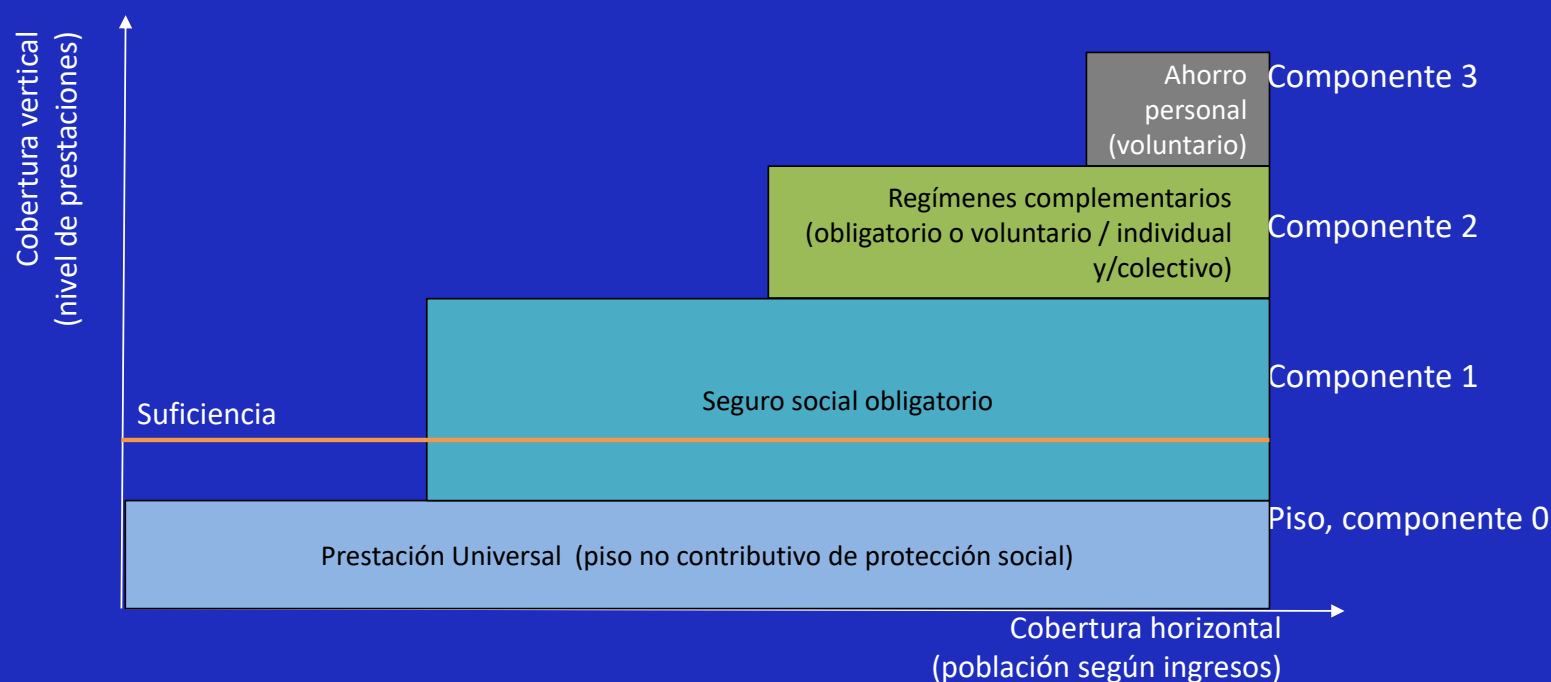
Participación de los interlocutores sociales y consulta con actores involucrados (R202, C102 y otros convenios de seguridad social)

Sostenibilidad financiera, fiscal y económica (R202, CIT No. 89)

Revisión periódica de las pensiones en función de la evolución del costo de vida y del nivel de los ingresos (R202, C102)

Hacia sistemas que asegure universalidad, suficiencia, solidaridad y sostenibilidad

Enfoque promovido por OIT: organización bidimensional (cobertura horizontal y vertical) de los sistemas de protección social



Importante consenso en el diagnóstico (vigente desde Comisión Bravo 2015)

Pensiones bajas

- Bajas densidades (lagunas previsionales)
- Baja tasa de cotización (10%)
- Baja base de cotización (incl. bajo sueldo imponible)

Financiamiento insuficiente

- Ausencia de contribución de empleadores al componente de ahorro/seguro (excluyendo invalidez y sobrevivencia)
- Insuficiente financiamiento público al pilar no contributivo (PGU)

Desigualdades de género

Incertidumbre en prestaciones a recibir / prestaciones indefinidas en el componente de ahorro individual

Excesiva responsabilidad a cargo de los asegurados/cotizantes individuales

- Excesiva responsabilidad en toma de (posibles malas) decisiones individuales
- Situación que exacerba la incertidumbre sobre el futuro de las prestaciones y el sistema

Fragmentación

- AFP / PGU / DIPRECA/CAPREDENA

Cobertura incompleta

- Informalidad laboral / no registro de relaciones laborales
- Brechas cobertura en personas mayores

Escasa participación de partes interesadas

Ineficiencias en la administración

Propuesta para crear un sistema mixto de seguridad social: Boletín N°15480-13

Ampliación pensión no contributiva

- Aumento del monto de la prestación
- Avanzar progresivamente a la universalidad

(edad de elegibilidad sigue siendo 65 años para hombres y mujeres)

Aumenta remuneración máxima imponible

Creación de un Seguro Social

- Aumenta gradualmente la cotización
- Revisión periódica y ajustes para sostenibilidad
- Permite mejorar pensiones hoy (solidaridad intergeneracional) asegurando sostenibilidad en el futuro (solidaridad intergeneracional)
- Gobernanza tripartita

Reestructuración de la industria de ahorro previsional privado

- Separar funciones
- Fondos generacionales
- Otras regulaciones

Alcances de la reforma propuesta

	Cobertura	Suficiencia	Previsibilidad	Sostenibilidad	Solidaridad
Cambios a la PGU	✓	✓	✓		✓
Crear seguro social		✓	✓		✓
Separar la industria		✓			
Seguro lagunas previsionales		✓	✓		✓
Corregir desigualdades de género y laborales		✓			✓
Mecanismos de revision y ajuste				✓	
Aumento de máximo imponible		✓			✓
Comisión por saldo		✓			
Promoción del APVC		✓			

Resumen: 5 consideraciones relevantes respecto a la propuesta de “nuevo sistema mixto de pensiones”

- **1. Arquitectura multipilar y sistema mixto:** el sistema propuesto permitiría que Chile se aproxime a las mejores prácticas de la mayoría de los países de la OCDE en términos de arquitectura de sus sistemas de pensiones. Efectivizando un diseño multipilar con balances entre los distintos componentes no contributivos y contributivos, de ahorro previsional y solidaridad, abriendo el camino a un sistema mixto en su componente contributivo.
- **2. Estándares internacionales de la OIT:** el sistema propuesto permitiría que Chile pueda acercarse a los estándares internacionales de la OIT en materia de seguridad social en pensiones, más concretamente el Convenio 102 (norma mínima de seguridad social) y la Recomendación 202 sobre pisos nacionales de protección social.
- **3. Construcción sobre avances realizados en las últimas décadas.** La propuesta construye sobre los avances, desarrollos y experiencia de Chile en materia de pensiones/seguridad social en las últimas décadas, incluyendo propuestas de reforma realizadas en las administraciones gubernamentales anteriores recientes (PGU, pensiones solidarias, etc.) y el funcionamiento de otros subsistemas de la seguridad social como, por ejemplo, el seguro de cesantía.

Resumen: 5 consideraciones relevantes respecto a la propuesta de “nuevo sistema mixto de pensiones”

- **4. Incorporación de propuestas de comisiones de expertos.** La propuesta incorpora numerosas de las recomendaciones realizadas por la Comisión Bravo. (por ejemplo, aumento de salario imponible, separación de funciones entre gestión de cuentas y gestión de portafolio de inversiones, entre otros).
- **5. Rebalanceo entre riesgos sociales e individuales.** Avanzar en combinar el componente no contributivo (PGU) con un sistema contributivo mixto permitirá caminar hacia un sistema de “seguridad social complementado por un robusto componente de ahorro previsional” en el que: (a) un piso de protección social junto con un seguro social, ambos de prestaciones definidas, puedan garantizar beneficios suficientes para asegurar que no exista pobreza en la vejez, y (b) un componente de ahorro individual y colectivo entregue mayores tasas de reemplazo de los ingresos en la vejez.